

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2289 TASSO 2.000, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MANEN 2.000, SOCIEDAD LIMITADA
LA CREM DE GUT, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que las sociedades TASSO 2.000, S.L., MANEN 2.000, S.L., Y LA CREM DE GUT, S.L., en sus respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de fecha 8 de mayo de 2025, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de MANEN 2.000, S.L., y LA CREM DE GUT, S.L. (Sociedades Absorbidas) por parte de TASSO 2.000, S.L. (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de aquellas, y adquisición por sucesión universal de sus patrimonios, activos y pasivos por parte de la Sociedad Absorbente.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 8 LME que ha sido adoptado conforme al Proyecto Común de Fusión redactado por los Administradores de todas las sociedades con fecha 5 de abril de 2025. De conformidad con el artículo 9 de LME el acuerdo podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión conforme lo dispuesto en el artículo 13 LME.

Viladecans, 8 de mayo de 2025.- Administrador único, Ángel Velasco Herrero.

ID: A250021673-1